

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (RA)

SALTA, 5 JUN. 1991

Expte. Nº 16.060/85

VISTO:

Este expediente relacionado con la licencia con goce de haberes otorgada a la Est. Mónica Inés Casajus, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Enero de 1986 y hasta el 31 de Octubre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo presentado su renuncia, la mencionada docente no dió cumplimiento a la obligación de continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia otorgada;

Que se cumplió con la intimación prevista para que reintegre a la Universidad la suma de australes cincuenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (A 51.557.356,00) en concepto de sueldos percibidos durante tres (3) años y diez (10) meses;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en su dictamen $N\sigma 2252$,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de determinar el incumplimiento advertido y se aplique la sanción que corresponda por falta grave que perjudica moral y materialmente a la Universidad.

ARTICULO 20.- Hágase saber, remítase copia de las presentes actuaciones a la Representación Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación para el juicio de responsabilidad pertinente, y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.

U.N.So.

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

e/c. Secretaria General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI